

En la Villa de Escoriaza a veinte y quatro dias del
 mes de Julio año de mil y seis, y ochenta y cinco Ante mí el Sr.
 Jefe de los testigos pareció presente el Licenciado Don Melchor
 Salas beneficiado Intero de la parroquia desta Villa
 uno de los capellanes del Hospital nuevo desta Villa y
 Capilla de nra Señora del Rosario de quédara carta de
 go Informa a Doña Angela Maria de Encueta patrona del
 Hospital nuevo desta Villa y en su nombre al comisario Don
 Matias de Barzanal de cien Ducados de vellón los quales confi-
 esa con parte y satisfaccion de la renta de la capellanía
 que le es presente año asiendo quince la dha capellanía de cui paga
 y entrega de los dhs cien Ducados go el Sr. do fe poraverido
 En mi presencia y de los testigos desta reblogo el dho otorgar
 le Informa con los bienes presentes y futuros de nra Señora apen-
 dia de los dhs cinduenta dhs que la limitad de la renta de
 le presente año ala dha patrona maestre al guño en su nombre
 porquedar como queda pagado y satisfecho de la dha cantidad=
 Por quanto se le señalacion para el servicio de la dha Capellanía
 Ciento y cinquenta Ducados de vellón y el nobitudo de la
 facultad que deso el fundador del dho Hospital a los patro-
 nos para que pareciendo les no se abastan les se pudiesen añadir a la
 la cantidad que les pareciere loar lo siguiente mente para el dho
 servicio de la dha capellanía y mja = y nobitudo de la dha
 facultad y en virtud del testamento del dho fundador creamos
 y aña de ciento y los dhs Ciento y cinquenta Ducados ala

Los Ducados Echo y otorgado por la dha patrona. Qui
Endose presentada Ante el Jndiano de este obispado de cala
ora y la Cabzada fue aprobada el dho anadimento como
pauce por el que se queda. Mado fpo conste = Joan Baup,
V. Jhuaso En Honor de Don Heledon de Zoloina preuenteo
Capellan de las capellanias. En El Ospital de la Vi
lla de Lecoraza. fundo Joan de Mondragon Arcuelaz qual
Digo que como consta desta clausula El testamento deba
de cuia di pociion Muro el dho dho y en execucion de su
voluntad al patron que fuese de las dhas capellanias para que
siempre que se pareciere de la renta de cada uno de ellos no
fuese suficiente para que pueda sustentarse El capellan de
Cathano de ella sepudiere año de su y cuera la dcha renta y
le pareciere y mediante el dho y Orendo de la facultad q
Dona Infanta Maria de Encueta Onda que quedo El
Capitan Don Senastian de Jauaqui Oezino de la Villa
de Eibar patrona del dho Ospital y capellanias reconociendo
que los dho ban suma mente Caros y que con la dha renta de ca
da una de las dhas capellanias no se puede sustentar los capella
nes conforme pidiere estado anadido y acciido am parte como
tal capellan cinquenta Ducados mas de renta en cada un año
como consta El y nstrumento que querento y fuis y suplico
a Om. que con su bula tomanar aproba y confirma y interpo
niendo su autoridad y decreto Judicial en forma de senen
Arrendatarios El dho Ospital le acudan am parte con los dho

201/2

inquenta Ducados En Cada Orama desde El día quise
que se pague en pido Justicia En Loazo En el año
cada decalora abiente siete de Mayo de mill y setenta
ta y nueve años en mill el señor Doctor Don Xp de Don
nieto con collar del santo oficio canonigo de Obispo de
Sordicano qual deste año de calaorra y lacalzada
amendado el instrumento de pago por Doña Anselma
María de Encueta Cerina de la Villa de Eibar
Quida del Capitan Don Sebastian de Sanxen y curadora
demigios y comotul patrona del Hospital de nra Señora
del Rosario de la dha Villa e Corriaza de las memorias
y obras pias que en ella fundo Joan de Mondragon
cruzaval por el qual enbiatid de la facultad que se
dio por el dho patron aumento la renta de la capellanía q
gora Don Felidon de Talona concinquenta Ducados mas
de renta para que goce en todo quinientos Ducados cada año co
mo consta de ella el instrumento el qual en quanto a lugar
de dio q se pague en de tener en todo confirmara y confirmo
Yo el Rey de Navarra y de Francia y Mando a los señalados
Recaudadores personas acuso Cargo fuere la paga de la renta
de la capellanía acudan con los dho quinientos Ducados en
cada año al dho Don Felidon de Talona y por el
auto ayto Mando y firmo Doctor Cunneta = An
temi Jeronimo Lopez de Arceaga = y fago así siendo p
portero de Arceaga de Respl. M. y Amadoro y Juan And.



334

1622

Donz. & Menduiz Cerinos Esta ha Villa el
 Virgante quierio el es. do fte conosco y fuma = Heledon
 de Talanta = Antem f. an Donz. de Menduiz = hem =

para que =

~~Donz. de Menduiz~~ ~~Donz. de Menduiz~~ ~~Donz. de Menduiz~~
 Donz. de Menduiz

334

Amo

de 1685

11500
 34400
 32900

Donz. de Menduiz

Donz. de Menduiz
 Donz. de Menduiz
 Donz. de Menduiz

Donz. de Menduiz
 Donz. de Menduiz
 Donz. de Menduiz

Donz. de Menduiz